

DECRETO N° 89 - 1

TEMUCO, 12 ENE 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil, la promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Verano de la Niñez en tu Barrio 2026
A quienes va dirigido	Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Generar espacios de participación y recreación que fomenten la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Temuco.
Fecha ejecución	Sábado 21 de febrero del 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura	400 personas (niños, niñas adolescentes y adultos)
Lugar a realizar actividad	Estadio Pueblo Nuevo, Ubicado en calle Cacique Lemunao 2750, Temuco, Araucanía
Gasto programado	\$8.000.000 – Centro de costo N° 14.07.05 – ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales - Juegos infantiles - Juegos infantiles con agua - Generador - Alimentación - Otros (elementos necesarios para la actividad)
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - registro fotográfico - factura

3220044

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

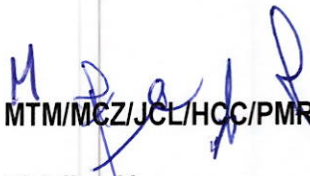
\$8.000.000 – centro de costo 14.07.05 Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez, ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/MCZ/JCL/HCC/PMR/ssr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

